



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 2 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Adscripción de un puesto de Administrativo a la Residencia Social "San José" y nombramiento en Comisión de Servicios de D. Mario Marín Corroto.

DECRETO NÚM. 809/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de optimizar los recursos humanos disponibles para lograr los objetivos de gestión en los distintos centros o servicios de esta Diputación Provincial, dada la necesidad urgente e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo de «Administrativo» adscrito al Palacio Provincial, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y a la vista del Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior del Ayuntamiento de Toledo de fecha 25 de agosto de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder a la adscripción del puesto de «Administrativo» actualmente adscrito al Palacio Provincial y vacante en la vigente R.P.T. (B.O.P. nº 11 de 15 de Enero de 2015) a la Residencia Social Asistida «San José», conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Adscribir en Comisión de Servicios voluntaria, a D. MARIO MARÍN CORROTO, funcionario del Ayuntamiento de Toledo, integrado en la escala de Administración General, subescala Administrativo, al puesto de «Administrativo, -Grupo C1, Nivel de CD 20-, adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes administraciones públicas», adscrito a la Residencia Social, -plaza nº 1.522-, por plazo de un año y con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2015, el cual cumple los requisitos establecidos en la citada Relación de Puestos para su desempeño.

Esta «Comisión de Servicios» finalizará, en todo caso, en el momento en que el puesto sea cubierto en propiedad en la forma que reglamentariamente se determine, cuando el correcto funcionamiento del referido servicio aconseje a esta Corporación Provincial la adopción de diferente alternativa, o bien cesen las razones que motivan la presente Comisión de Servicios, sin que en ningún caso pueda superar el tiempo establecido en el apartado 6 del artículo 74 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Al precitado empleado público se le asignarán las retribuciones básicas de su plaza de Administrativo, así como las complementarias especificadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo para el puesto que desempeña en Comisión de Servicios.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo